



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2927

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de anotación en el registro integrado de personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional del cambio de denominación del puesto de trabajo n.º 00265 del Ayuntamiento de Palma (código n.º F10070001 según la RLT)

Hechos

1. En fecha 16 de febrero de 2016 tiene entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (reg. n.º 3679) un escrito del Ayuntamiento de Palma en el cual solicita que se anote en el registro integrado de funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional el siguiente cambio de denominación del puesto de trabajo:

— El “secretario adjunto, clase 2^ª” pasa a denominarse “secretario adjunto y director de la Secretaría de la Junta de Gobierno, clase 2^ª”.

2. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma aprueba mediante acuerdo de 21 de enero de 2016 la modificación del catálogo de la relación de puestos de trabajo de la corporación local y cambia la denominación del mencionado puesto como se indica en el anterior punto.

3. En la tramitación de este expediente se han realizado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, tal y como se acredita en el informe jurídico favorable de 2 de marzo de 2016 del Servicio de Corporaciones Locales.

4. El director general de Función Pública y Administraciones Públicas dicta la propuesta de resolución correspondiente en fecha 2 de marzo de 2016.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 92 bis. 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la redacción dada por el apartado 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, contempla la existencia de un registro de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional en el cual se inscribirán y anotarán todos los actos que afecten a la vida administrativa de estos funcionarios.

2. El artículo 2.3 del Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye el ejercicio de la competencia en materia de personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional que presta servicio a las corporaciones locales a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Anotar en el registro integrado de personal funcionario con habilitación de carácter nacional el cambio de denominación del puesto de trabajo de “adjunto a secretaría, clase 2^ª” del Ayuntamiento de Palma, que pasa a denominarse “secretario adjunto y director de la Secretaría de la Junta de Gobierno, clase 2^ª” del Ayuntamiento de Palma (código n.º F10070001 RLLT; n.º 00265 RIHCN).

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y trasladar la publicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Palma y al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de esta comunidad autónoma.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, conforme al artículo 117





de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la Resolución, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Marratxí, 2 de marzo de 2016

La consejera

Catalina Cladera i Crespi

